

DECRETO

D. Mariano Marcén Castán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego (Zaragoza).

Atendida la necesidad de contratar las obras correspondientes al “Proyecto Básico y de Ejecución de Derribo y Demolición de Graderíos, Vestuarios, Cerramientos e Instalaciones del antiguo Campo de Fútbol de Villanueva de Gállego”.

Atendidas las actas de la mesa de fecha 19 de mayo de 2016 -apertura sobre A)- y el acta de la mesa de contratación de 24 de mayo de 2016 -apertura sobres B)-, el requerimiento formulado a varios licitadores incursos en ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas y la justificación por una sola empresa, “San Juan Reciclados y Demoliciones S.L.”, presentada el 27 de mayo de 2016.

Atendido el Informe del Servicio Técnico municipal de 30 de mayo de 2016 y analizada por la Mesa de Contratación de 30 de mayo de 2016 la justificación presentada por la empresa, que propuso adjudicación a favor de la empresa que con la oferta económicamente más ventajosa y que ha resultado ser la correspondiente a “San Juan Reciclados y Demoliciones S.L.”.

Atendida la Clasificación de las empresas obrante en resolución de 2 de junio de 2016 y atendido el requerimiento efectuado al licitador propuesto y la documentación aportada y la garantía definitiva por dicha mercantil, presentadas en tiempo y forma en fecha 7 de junio de 2016, en cumplimiento de lo preceptuado por el Pliego que rige la contratación.

Atendida la clasificación mencionada según la siguiente relación de entre las que se excluye a las empresas “Solgar XXI, S.L.”, “Carmelo Lobera, S.L.” y “D-Todo Ingeniería y Desarrollo S.L.” por no haber presentado la justificación de su respectiva oferta a la que habían sido requeridos:

LISTADO EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
1.- “Reciclados y Demoliciones San Juan, S.L.”	36.100,00€
2.- “Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.”	50.233,28€
3.- “Construcciones Iberco, S.A.”	50.510,46€
4.- “Domec Construcciones, S.L.”	50.860,00€
5.- “ACYC Obras y Servicios, S.L.U.”	51.235,00€
6.- “B. Biosca, S.L.”	54.150,00€
7.- “Contralsa”	57.600,00€
8.- “Construcciones y Excavaciones Lecha, S.L.”	59.131,45€
9.- “Aryco, S.L.”	59.420,06€

10.- "Construcciones Pellicer, S.A."	59.457,40€
11.- UTE Dytarsa-Excavaciones Aguado	60.347,02€
12.- "Erri Berri, S.L."	65.000,00€
13.- "Inobare, S.L."	70.692,22€
14.- "Moncobra, S.A."	73.252,66€
15.- "Hermanos Caudevilla, S.L."	77.675,00€

De conformidad con lo establecido en los arts. 151 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa concordante,

HE RESUELTO:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar a la empresa "San Juan Reciclados y Demoliciones S.L." el contrato de las obras correspondientes al "Proyecto Básico y de Ejecución de Derribo y Demolición de Graderíos, Vestuarios, Cerramientos e Instalaciones del antiguo Campo de Fútbol de Villanueva de Gállego", tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y un único criterio de adjudicación, por considerar que la oferta de dicha compañía es la económicamente más ventajosa, **por el precio de 36.100,00€ y 7.581,00€ correspondientes al 21% IVA, lo que representa un total de 43.681,00€** y las mejoras aportadas en su propuesta.

Segundo.- Disponer el gasto por importe de 38.632,05 € (36.100 € más IVA no deducible 33,40 % destinado a parcela instituto) con cargo a la partida "1530.60901 Derribo de campo de fútbol viejo", del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2016 y comunicar al contratista que el Ayuntamiento actúa como empresario en la urbanización de los terrenos de la UE 17.

Tercero.- Prestado el servicio correspondiente, el contratista tendrá obligación de presentar factura ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo ó unidad a quien corresponda la tramitación de la misma. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el art. 72 del Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los siguientes extremos:

- a) Que el órgano de contratación es la Alcaldía.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.
- c) Que el destinatario es el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.

En relación a la facturación electrónica, los **códigos DIR3** de este Ayuntamiento indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- . Código de la oficina contable: L01502881
- . Código del órgano gestor: L01502881
- . Código de la unidad de tramitación: L01502881

El contratista deberá indicar en la factura **"Exenta de IVA por aplicación del artículo**

84.Uno.2.f) de la LIVA”

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la empresa “San Juan Reciclados y Demoliciones S.L.” –adjudicataria del contrato- emplazándola para que el próximo día 10 de junio de 2016 comparezca en este Ayuntamiento a las 13.30 horas para la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar, asimismo, la presente resolución a los licitadores que han sido excluidos del procedimiento por los siguientes motivos:

- Haber presentado aval en concepto de garantía definitiva por cantidad incorrecta según el Pliego de Cláusulas Administrativas: “Excavaciones Manuel Tena S.L.”

- Presentar tras requerimiento aval concedido fuera de plazo: “Ehisa Construcciones y Obras S.A.”.

- No aportar tras requerimiento garantía provisional alguna: “2012 Obra Civil y Estructura S.L.”, “Pryobras S.L.” y “Construcciones Navascués Zalaya S.L.”.

- No presentar justificación de su oferta que pudiera considerarse desproporcionada y que a continuación se relacionan: “Solgar XXI, S.L.”, “Carmelo Lobera, S.L.” y “D-Todo Ingeniería y Desarrollo S.L.”.

Sexto.- Notificar la resolución asimismo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios del presente contrato, según clasificación contenida en la presente resolución, resultado de proposiciones económicas único criterio de adjudicación.

Séptimo.- Autorizar la devolución de las fianzas provisionales de los licitadores.

Octavo.- Publicar la formalización del contrato en el BOPZ y en el Perfil del contratante a los efectos oportunos.

Noveno.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

Villanueva de Gállego, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

Documento firmado electrónicamente